



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, cinco de abril de 2023

Proceso Alimentos
Demandantes Manuel Alejandro Osorio Naranjo
Demandado Giovanni Osorio León

Se encuentra proceso al Despacho para resolver la solicitud de restricción de salida del país en contra de su progenitor y demandado en este asunto.

Para resolver tal pedido debe advertirse inicialmente que las partes solicitaron el levantamiento de la medida que hoy nos ocupa, accediéndose a tal solicitud en auto del 18 de abril de 2023.

Si bien es cierto la petición venía coadyuvada por las partes, el argumento esbozado por el Despacho fue el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil a través de Sentencia del 13 de noviembre de 2015, con ponencia del Doctor Luis Armando Tolosa.

Adicionalmente, debe señalarse que nos encontramos frente a un proceso de alimentos y no una ejecución, por tanto, la medida solicitada no resulta procedente, sumado al hecho que el beneficiario de alimentos cuenta con mayoría de edad, por lo que la disposición de la restricción señalada en inciso sexto del Código de Infancia y Adolescencia no aplica en el presente caso.

En ese orden, se niega lo solicitado por el demandante, advirtiéndose que si el demandado le adeuda cuotas alimentarias, puede iniciar el proceso ejecutivo o en su defecto, el proceso penal por el delito de inasistencia alimentaria.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19f0328c3a9e008290b9212efbcc2a5c3e193c592c4373ad5334871c48a8323**

Documento generado en 05/04/2024 09:16:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>